



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



SECRETARIA EDUCACIÓN
DIRECCION DE COBERTURA

CIRCULAR No.00003

Ibagué, 12 de enero del 2024

PARA RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUÉ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DEL PAE A PARTIR DEL 22 DE ENERO 2024

En atención a las directrices nacionales en cuanto al inicio del programa de Alimentación Escolar junto con las actividades escolares, y teniendo en cuenta la Resolución No.1700-02596 del 23 de octubre de 2023 "Por la cual se establece CALENDARIO ACADEMICO ". Para las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio Educativo en los niveles de pre escolar, básica, media y educación de adultos, para el año lectivo escolar 2024 y se dictan otras disposiciones" Me permito comunicar algunas consideraciones:

1. El contrato 2024 del 2023 SUSCRITO con AGRO BOLSA SA Y operado por Unión Temporal PROPAE IBAGUE fue suspendido el 1 de diciembre del 2023 , dando re inicio a partir del 22 de enero del 2024 y contara con una prórroga hasta agotar los recursos
2. La base de datos del SIMAT que se tomó para realizar la primera focalización y priorización tiene como corte el 6 de enero del 2024.
3. Para iniciar la operación del programa de Alimentación Escolar fueron focalizados los estudiantes según los criterios establecidos en la resolución 0335 de 2021 Expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender de la siguiente forma :
 - a. Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
 - b. Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertas.
 - c. Priorizar las sedes educativas ubicadas en área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctimas del conflicto armado o en condición de discapacidad.
 - d. Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisben desde grupo A hasta grupo D. (Grados inferiores a superiores).



www.ibagué.gov.co



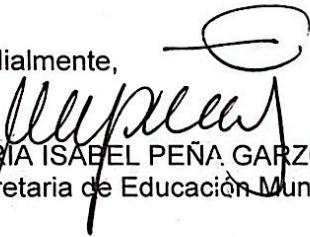
Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**SECRETARIA EDUCACIÓN
DIRECCION DE COBERTURA**

4. Con el objetivo de evitar desperdicios de alimentos se entregaran raciones industrializadas durante el periodo comprendido entre el 22 de enero al 2 de febrero del 2024.
5. A partir del 5 de febrero se dará la implementación de las modalidades asignadas para la vigencia 2023 (Las misma con la que se finalizó la vigencia 2023).

Cordialmente,


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Carol Vibiana Cortes Directora de Cobertura Educativa
Proyecto: Mónica Rivera Giraldo Prof. Esp



www.ibagué.gov.co